

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 ABR 1995

ALCTOR

TOUS LA LA

Expte. N° 2.506/95.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución CS Nº 046/95, por la que se distribuye, con carácter de anticipo, créditos presupuestarios otorgados a esta Universidad mediante el Artículo 18 de la Ley 24447 y su Planilla Anexa Nº 14; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el anticipo del crédito otorgado, a fin de dar continuidad al normal desarrollo de las actividades desarrolladas en las distintas Unidades Académicas.

POR ELLO:

en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 026/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incrementar la distribución, efectuada mediante Resolución CS N° 046/95, de los créditos presupuestarios otorgados a esta Universidad por Ley N° 24447, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por Facultad.....\$ 20.000,00

- Por Sede Regional.....\$ 10.000,00 - Por Instituto de Educación Media....\$ 5.000,00

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Presupuesto y siga a Secretaría Administrativa para su toma de raxón y demás efectos.-

JUAN HERIBERTO HERRERA SECRETARIO GENERAL

ECRETARIO CONSEJO SUPERIO